

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECLARATORIA de Emergencia por la ocurrencia de lluvias intensas, el día 28 de septiembre de 2007, en 41 municipios del Estado de Puebla.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LAURA GURZA JAIDAR, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12, fracción IX y 29, 30, 33 y 37 de la Ley General de Protección Civil; 10, fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; numeral 2, fracción I del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN); y el artículo 9 del Acuerdo que establece los Lineamientos para emitir las declaratorias de emergencia y la utilización del Fondo Revolvente (LINEAMIENTOS) y,

CONSIDERANDO

Que mediante Escrito de fecha 28 de septiembre de 2007 y recibido por esta Coordinación el 29 de septiembre del año en curso, del Gobierno del Estado de Puebla, solicitó a la Secretaría de Gobernación, a través de la Coordinación General de Protección Civil, la emisión de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Acateno, Atempan, Atlequizayán, Ayotoxco de Guerrero, Caxhuacan, Cuetzalan del Progreso, Chiconcuautla, Chignautla, Francisco Z. Mena, Hermenegildo Galeana, Honey, Huauchinango, Huehuetla, Hueyapan, Hueytamalco, Hueytalpan, Ixtepec, Jalpan, Jopala, Jonotla, Juan Galindo, Naupan, Olinthla, Pahuatlán, Pantepec, San Felipe Tepatlán, Tenampulco, Teteles de Avila Castillo, Teziutlán, Tlacuilotepec, Tlaola, Tlapacoya, Tlatlauquitepec, Tlaxco, Tuzamapan de Galeana, Venustiano Carranza, Xicotepec, Xiutetelco, Yaonáhuac, Zihuateutla y Zoquiapan, por la presencia de vientos sostenidos de ciento diez kilómetros por hora y lluvias intensas hasta con trescientos veintiséis milímetros de precipitación, originadas por la Tormenta Tropical Lorenzo, los días 27 y 28 de septiembre del año en curso.

Que mediante oficio número CGPC/2084/2007 fecha 29 de septiembre, la Coordinación General de Protección Civil, con el objeto de emitir la Declaratoria de Emergencia respectiva solicitó la opinión a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), respecto de la procedencia de la misma.

Que mediante oficio número BOO.- 1314 de fecha 1 de Octubre de 2007, la CONAGUA emitió su opinión técnica respecto de dicho evento, mismo que en su parte conducente dispone lo siguiente: es procedente emitir la Declaratoria de Emergencia para los 41 municipios; Acateno, Atempan, Atlequizayan, Ayotoxco de Guerrero, Caxhuacan, Chiconcuautla, Chignautla, Cuetzalan del Progreso, Francisco Z. Mena, Hermenegildo Galeana, Honey, Huauchinango, Huehuetla, Hueyapan, Hueytamalco, Hueytalpan, Ixtepec, Jalpan, Jonotla, Jopala, Juan Galindo, Naupan, Olinthla, Pahuatlán, Pantepec, San Felipe Tepatlán, Tenampulco, Teteles de Avila Castillo, Teziutlán, Tlacuilotepec, Tlaola, Tlapacoya, Tlatlauquitepec, Tlaxco, Tuzamapan de Galeana, Venustiano Carranza, Xicotepec, Xiutetelco, Yaonáhuac, Zihuateutla y Zoquiapan del Estado de Puebla, por la ocurrencia de lluvias intensas, el día 28 de septiembre de 2007.

Con base en lo anterior se procede en este acto a emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA OCURENCIA DE LLUVIAS INTENSAS, EL DIA 28 DE SEPTIEMBRE 2007, EN 41 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE PUEBLA

Artículo 1o.- Se declara en emergencia a los municipios de: Acateno, Atempan, Atlequizayan, Ayotoxco de Guerrero, Caxhuacan, Cuetzalan del Progreso, Chiconcuautla, Chignautla, Francisco Z. Mena, Hermenegildo Galeana, Honey, Huauchinango, Huehuetla, Hueyapan, Hueytamalco, Hueytalpan, Ixtepec, Jalpan, Jopala, Jonotla, Juan Galindo, Naupan, Olinthla, Pahuatlán, Pantepec, San Felipe Tepatlán, Tenampulco, Teteles de Avila Castillo, Teziutlán, Tlacuilotepec, Tlaola, Tlapacoya, Tlatlauquitepec, Tlaxco, Tuzamapan de Galeana, Venustiano Carranza, Xicotepec, Xiutetelco, Yaonáhuac, Zihuateutla y Zoquiapan del Estado de Puebla.

Artículo 2o.- La presente se expide para que el Estado de Puebla pueda acceder a los recursos del Fondo Revolvente del FONDEN de la Secretaría de Gobernación.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

Artículo 4o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 37 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9, fracción IV de los LINEAMIENTOS.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a dos de octubre de dos mil siete.- La Coordinadora General, **Laura Gurza Jaidar**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Emergencia por el paso del ciclón tropical Lorenzo, en 92 municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LAURA GURZA JAIDAR, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12, fracción IX y 29, 30, 33 y 37 de la Ley General de Protección Civil; 10, fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; numeral 2, fracción I del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN); y el artículo 9 del Acuerdo que establece los Lineamientos para emitir las declaratorias de emergencia y la utilización del Fondo Revolviente (LINEAMIENTOS) y,

CONSIDERANDO

Que mediante oficio número 409/2007 de fecha 27 de septiembre de 2007 y recibido por esta Coordinación el 28 de septiembre del año en curso, el Gobernador del Estado de Veracruz, solicitó a la Secretaría de Gobernación, a través de la Coordinación General de Protección Civil, la emisión de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Naranjos-Amatlán, Benito Juárez, Cerro Azul, Citlaltépetl, Chalma, Chiconamel, Chicontepec, Chinampa de Gorostiza, Chontla, El Higo, Ilamatlán, Ixcatepec, Ozuluama, Pánuco, Platón Sánchez, Pueblo Viejo, Tamalín, Tamiahua, Tampico Alto, Tancoco, Tantima, Tantoyuca, Tempoal, Tepetzintla, Zontecomatlán, Alamo-Temapache, Castillo de Teayo, Huayacocotla, Ixhuatlán de Madero, Texcatepec, Tlachichilco, Tuxpam, Zacualpan, Cazones de Herrera, Coatzintla, Poza Rica de Hidalgo, Tihuatlán, Coahuatlán, Coxquihui, Coyutla, Chumatlán, Espinal, Filomeno Mata, Gutiérrez Zamora, Mecatlán, Papantla, Tecolutla, Zozocolco de Hidalgo, Atzalan, Altotonga, Colipa, Chiconquiaco, Jalacingo, Juchique de Ferrer, Las Minas, Nautla, Martínez de la Torre, Misantla, Perote, San Rafael, Tatatila, Tenochitlan, Tlapacoyan, Las Vigas de Ramírez, Vega de la Alatorre, Villa Aldama, Yecuatla, Acatlán, Actopan, Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Banderilla, Coacoatzintla, Emiliano Zapata, Jilotepec, Naolinco, Rafael Lucio, Tlacolulan, Tlalnelhuayocan, Tonayán, Ursulo Galván, Xalapa, La Antigua, Apazapan, Ayahualulco, Coatepec, Ixhuacán de los Reyes, Jalcomulco, Paso de Ovejas, Puente Nacional, Veracruz, Atoyac, Boca del Río, Calcahualco, Camarón de Tejeda, Córdoba, Cotaxtla, Huatusco, Jamapa, Medellín de Bravo, Manlio Fabio Altamirano, Paso del Macho, Totutla, Acahualco, Acuña, Acultzingo, Alvarado, Amatlán, Amatlán de los Reyes, Angel R. Cabada, Aquila, Atlahuilco, Camerino Z. Mendoza, Carlos A. Carrillo, Catemaco, Coetzala, Cosamaloapan, Chacaltianguis, Hueyapan de Ocampo, Huiloapan de Cuauhtémoc, Ignacio de Llave, Isla, Ixmatlahuacan, Ixtaczoquitlán, José Azueta, Juan Rodríguez Clara, Lerdo de Tejada, Naranjal, Nogales, Omealca, Orizaba, Otatitlán, La Perla, Playa Vicente, Río Blanco, Saltabarranca, San Andrés Tuxtla, San Juan Evangelista, Santiago Tuxtla, Tezonapa, Tierra Blanca, Tres Valles, Tuxtilla, Tlacojalpan, Tlacotalpan, Tlalixcoyan, Tlilapan, Xoxocotla, Zongolica, Agua Dulce, Cosoleacaque, Coatzacoalcos, Chinameca, Las Choapas, Hidalgotitlán, Ixhuatlán del Sureste, Jáltipan, Jesús Carranza, Mecayapan, Tatahuicapan de Juárez, Minatitlán, Moloacán, Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Pajapan, Soteapan, Texistepec, Uxpanapa y Zaragoza por el posible impacto de la Tormenta Tropical "Lorenzo".

Que mediante oficio número CGPC/2073/2007 de fecha 28 de septiembre de 2007, la Coordinación General de Protección Civil, con el objeto de emitir la Declaratoria de Emergencia respectiva solicitó la opinión a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), respecto de la procedencia de la misma.

Que mediante oficio número BOO.- 1308 de fecha 28 de septiembre de 2007, la CONAGUA emitió su opinión técnica respecto de dicho evento, mismo que en su parte conducente dispone lo siguiente: es procedente emitir la Declaratoria de Emergencia en 92 municipios; Naranjos-Amatlán, Benito Juárez, Cerro Azul, Citlaltépetl, Chalma, Chiconamel, Chicontepec, Chinampa de Gorostiza, Chontla, El Higo, Ilamatlán, Ixcatepec, Ozuluama, Pánuco, Platón Sánchez, Pueblo Viejo, Tamalín, Tamiahua, Tampico Alto, Tancoco, Tantima, Tantoyuca, Tempoal, Tepetzintla, Zontecomatlán, Alamo-Temapache, Castillo de Teayo, Huayacocotla, Ixhuatlán de Madero, Texcatepec, Tlachichilco, Tuxpam, Zacualpan, Cazones de Herrera, Coatzintla, Poza Rica de Hidalgo, Tihuatlán, Coahuatlán, Coxquihui, Coyutla, Chumatlán, Espinal, Filomeno Mata, Gutiérrez Zamora, Mecatlán, Papantla, Tecolutla, Zozocolco de Hidalgo, Atzalan, Altotonga, Colipa, Chiconquiaco, Jalacingo, Juchique de Ferrer, Las Minas, Nautla, Martínez de la Torre, Misantla, Perote, San

Rafael, Tatatila, Tenochtitlán, Tlapacoyan, Las Vigas de Ramírez, Vega de Alatorre, Villa Aldama, Yecuatla, Acatlán, Actopan, Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Banderilla, Coacoatzintla, Emiliano Zapata, Jilotepec, Naolinco, Rafael Lucio, Tlacolulan, Tlalnelhuayocan, Tonayán, Ursulo Galván, Xalapa, La Antigua, Apazapan, Ayahualulco, Coatepec, Ixhuacán de los Reyes, Jalcomulco, Paso de Ovejas, Puente Nacional, Veracruz, Boca del Río y Manlio Fabio Altamirano del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Con base en lo anterior se procede en este acto a emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR EL PASO DEL CICLON TROPICAL “LORENZO”, EN 92 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

Artículo 1o.- Se declara en emergencia a los municipios de Naranjos-Amatlán, Benito Juárez, Cerro Azul, Citlaltépetl, Chalma, Chiconamel, Chicontepec, Chinampa de Gorostiza, Chontla, El Higo, Ilamatlán, Ixcatepec, Ozuluama, Pánuco, Platón Sánchez, Pueblo Viejo, Tamalín, Tamiahua, Tampico Alto, Tancoco, Tantima, Tantoyuca, Tempoal, Tepetzintla, Zontecomatlán, Temapache, Castillo de Teayo, Huayacocotla, Ixhuatlán de Madero, Texcatepec, Tlachichilco, Tuxpam, Zacualpan, Cazones de Herrera, Coatzintla, Poza Rica de Hidalgo, Tihuatlán, Coahuatlán, Coxquihui, Coyutla, Chumatlán, Espinal, Filomeno Mata, Gutiérrez Zamora, Mecatlán, Papantla, Tecolutla, Zozocolco de Hidalgo, Atzalan, Altotonga, Colipa, Chiconquiaco, Jalacingo, Juchique de Ferrer, Las Minas, Nautla, Martínez de la Torre, Misantla, Perote, San Rafael, Tatatila, Tenochtitlán, Tlapacoyan, Las Vigas de Ramírez, Vega de Alatorre, Villa Aldama, Yecuatla, Acatlán, Actopan, Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Banderilla, Coacoatzintla, Emiliano Zapata, Jilotepec, Naolinco, Rafael Lucio, Tlacolulan, Tlalnelhuayocan, Tonayán, Ursulo Galván, Xalapa, La Antigua, Apazapan, Ayahualulco, Coatepec, Ixhuacán de los Reyes, Jalcomulco, Paso de Ovejas, Puente Nacional, Veracruz, Boca del Río y Manlio Fabio Altamirano del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Artículo 2o.- La presente se expide para que el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave pueda acceder a los recursos del Fondo Revolvente del FONDEN de la Secretaría de Gobernación.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

Artículo 4o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 37 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9, fracción IV de los LINEAMIENTOS.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a veintiocho de septiembre de dos mil siete.- La Coordinadora General, **Laura Gurza Jaidar**.- Rúbrica.

AVISO de Término de la Emergencia con motivo de la alta probabilidad de afectación por el paso del huracán Dean, en 81 municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LAURA GURZA JAIDAR, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12, fracción IX de la Ley General de Protección Civil; 10, fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; y el artículo 11, fracción III del Acuerdo que establece los Lineamientos para emitir las declaratorias de emergencia y la utilización del Fondo Revolvente (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que el día 21 de agosto de 2007 se emitió Boletín de Prensa número 191/07, mediante el cual se dio a conocer que la Coordinación General de Protección Civil declaró en emergencia a los municipios de Atzalan, Benito Juárez, Castillo de Teayo, Cazones de Herrera, Cerro Azul, Chalma, Chiconamel, Chicontepec, Chinampa de Gorostiza, Chontla, Chumatlán, Citlaltépetl, Coahuatlán, Coatzintla, Colipa, Coxquihui, Coyutla, El Higo, Espinal, Filomeno Mata, Gutiérrez Zamora, Huayacocotla, Ilamatlán, Ixcatepec, Ixhuatlán de Madero, Juchique de Ferrer, Martínez de la Torre, Mecatlán, Misantla, Naranjos Amatlán, Nautla, Ozuluama, Pánuco, Papantla, Platón Sánchez, Poza Rica de Hidalgo, Pueblo Viejo, Tamalín, Tamiahua, Tampico Alto, Tancoco, Tantima, Tantoyuca, Tecolutla, Alamo Temapache, Tempoal, Tenochtitlán, Texcatepec, Tihuatlán, Tlachichilco, Tlapacoyan, Tuxpam, Vega de Alatorre, Zacualpan, Zontecomatlán, Zozocolco de Hidalgo, Tatahuicapan de Juárez, Mecayapan, Pajapan, Coatzacoalcos, Agua Dulce, Minatitlán, Ixhuatlán del Sureste,

Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Moloacán, Actopan, Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Ursulo Galván, La Antigua, Veracruz, Boca del Río, Medellín, Alvarado, Angel R. Cabada, Lerdo de Tejada, San Andrés Tuxtla, Santiago Tuxtla, Tlalixcoyan, San Rafael, Tepetzintla y Yecuatla del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con motivo de la alta probabilidad de afectación por el paso del huracán "Dean", misma que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 29 de agosto de 2007.

Que con fundamento en el artículo 11, fracción I de los LINEAMIENTOS, la Dirección General de Protección Civil, mediante oficio número DGPC/588/07 de fecha 28 de septiembre de 2007, dictaminó que la Declaratoria de Emergencia finalice para estos municipios, ya que la situación anormal generada por la calamidad disminuyó a niveles de aceptabilidad y la capacidad de respuesta del Gobierno Estatal se reforzó con los apoyos proporcionados por la Federación. Ello permite ver que se ha agotado la necesidad de que subsistan los efectos protectores de la Declaratoria de Emergencia.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

**AVISO DE TERMINO DE LA EMERGENCIA CON MOTIVO DE LA ALTA PROBABILIDAD
DE AFECTACION POR EL PASO DEL HURACAN "DEAN", EN 81 MUNICIPIOS DEL
ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

Artículo 1o.- De conformidad con el artículo 11, fracción III de los LINEAMIENTOS se da por concluida la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Atzacan, Benito Juárez, Castillo de Teayo, Cazones de Herrera, Cerro Azul, Chalma, Chiconamel, Chicontepec, Chinampa de Gorostiza, Chontla, Chumatlán, Citlaltépetl, Coahuilán, Coatzintla, Colipa, Coxquihui, Coyutla, El Higo, Espinal, Filomeno Mata, Gutiérrez Zamora, Huayacocotla, Ilamatlán, Ixcatepec, Ixhuatlán de Madero, Juchique de Ferrer, Martínez de la Torre, Mecatlán, Misantla, Naranjos Amatlán, Nautla, Ozuluama, Pánuco, Papantla, Platón Sánchez, Poza Rica de Hidalgo, Pueblo Viejo, Tamalín, Tamiahua, Tampico Alto, Tancoco, Tantima, Tantoyuca, Tecolutla, Alamo Temapache, Tempoal, Tenochtitlán, Texcatepec, Tihuatlán, Tlachichilco, Tlapacoyan, Tuxpam, Vega de Alatorre, Zacualpan, Zontecomatlán, Zozocolco de Hidalgo, Tatahuicapan de Juárez, Mecayapan, Pajapan, Coatzacoalcos, Agua Dulce, Minatitlán, Ixhuatlán del Sureste, Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Moloacán, Actopan, Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Ursulo Galván, La Antigua, Veracruz, Boca del Río, Medellín, Alvarado, Angel R. Cabada, Lerdo de Tejada, San Andrés Tuxtla, Santiago Tuxtla, Tlalixcoyan, San Rafael, Tepetzintla y Yecuatla del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Artículo 2o.- El presente Aviso de Término de Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 37 de la Ley General de Protección Civil y 11, fracción III de los LINEAMIENTOS.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a primero de octubre de dos mil siete.- La Coordinadora General, **Laura Gurza Jaidar**.- Rúbrica.

AVISO de Término de la Emergencia con motivo de la afectación por el paso del huracán Dean, en 35 municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LAURA GURZA JAIDAR, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12, fracción IX de la Ley General de Protección Civil; 10, fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; y el artículo 11, fracción III del Acuerdo que establece los Lineamientos para emitir las declaratorias de emergencia y la utilización del Fondo Revolvente (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que el día 23 de agosto de 2007 se emitió Boletín de Prensa número 199/07, mediante el cual se dio a conocer que la Coordinación General de Protección Civil declaró en emergencia a los municipios de Acajete, Acatlán, Acula, Altotonga, Banderilla, Calcahualco, Chiconquiaco, Chocamán, Coacoatzintla, Coatepec, Córdoba, Coscomatepec, Emiliano Zapata, Huatusco, Ixhuatlán del Café, Ixhuatlancillo, Jalacingo, Jilotepec, La Perla, Landero y Coss, Las Minas, Las Vigas de Ramírez, Mariano Escobedo, Miahuatlán, Naolinco, Perote, Tatatila, Tepetlán, Tlacolulan, Tlalnelhuayocan, Tlaltetela, Tonayán, Villa Aldama, Xalapa y Xico del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con motivo de la afectación por el paso del huracán "Dean", misma que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 29 de agosto de 2007.

Que con fundamento en el artículo 11, fracción I de los LINEAMIENTOS, la Dirección General de Protección Civil, mediante oficio número DGPC/589/07 de fecha 28 de septiembre de 2007, dictaminó que la Declaratoria de Emergencia finalice para estos municipios, ya que la situación anormal generada por la calamidad disminuyó a niveles de aceptabilidad y la capacidad de respuesta del Gobierno Estatal se reforzó con los apoyos proporcionados por la Federación. Ello permite ver que se ha agotado la necesidad de que subsistan los efectos protectores de la Declaratoria de Emergencia.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

AVISO DE TERMINO DE LA EMERGENCIA CON MOTIVO DE LA AFECTACION POR EL PASO DEL HURACAN "DEAN", EN 35 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

Artículo 1o.- De conformidad con el artículo 11, fracción III de los LINEAMIENTOS se da por concluida la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Acajete, Acatlán, Acula, Altotonga, Banderilla, Calcahualco, Chiconquiaco, Chocamán, Coacoatzintla, Coatepec, Córdoba, Coscomatepec, Emiliano Zapata, Huatusco, Ixhuatlán del Café, Ixhuatlancillo, Jalacingo, Jilotepec, La Perla, Landero y Coss, Las Minas, Las Vigas de Ramírez, Mariano Escobedo, Miahuatlán, Naolinco, Perote, Tatatila, Tepetlán, Tlacolulan, Tlalnahuayocan, Tlaltetela, Tonayán, Villa Aldama, Xalapa y Xico del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Artículo 2o.- El presente Aviso de Término de Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 37 de la Ley General de Protección Civil y 11, fracción III de los LINEAMIENTOS.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a primero de octubre de dos mil siete.- La Coordinadora General, **Laura Gurza Jaidar**.- Rúbrica.